



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0701-2023-UNAP

Iquitos, 5 de julio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 206-2023-DA-UNAP, presentado el 4 de julio de 2023, por el director de la Dirección de Admisión, sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio César Olórtegui Sáenz, director de la Dirección de Admisión, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a las ciudades de Lima, Chiclayo y Puno, del 26 de julio al 14 de agosto de 2023, para que realice coordinaciones y recabar información importante y relevante relacionado a los procesos de admisión de las universidades en las ciudades mencionadas, con la finalidad de adecuar los próximos procesos de admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el director de la Dirección de Admisión;

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a las **ciudades de Lima, Chiclayo y Puno del 26 de julio al 14 de agosto de 2023**, de don **Julio César Olórtegui Sáenz**, director de la Dirección de Admisión, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Julio César Olórtegui Sáenz**, **pasaje aéreo y viáticos por comisión de servicio**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	DNI	pasajes aéreos	Fechas	Viáticos
Julio César Olórtegui Sáenz	05260864	Iquitos/Lima/Iquitos	Salida: 26 de julio 2023 Retorno: 14 de agosto 2023	12 días
		Lima/Chiclayo/Lima	Salida: 31 de julio 2023 Retorno: 3 de agosto 2023	
		Lima/Puno/Lima	Salida: 7 de agosto 2023 Retorno: 10 de agosto 2023	

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Julio César Olórtegui Sáenz**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023 de la Comisión de Admisión aprobado con Resolución Rectoral N°0011-2023-UNAP**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR(e)

Dist. R, VRAC, VRINV, DA, DGA, OPP, DA, URRHH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, SG, Archivo(2).
mpc



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL